



Reg.62/CC/07.07.2010
I.F N° 48

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL SERVICIO DE TESORERIAS PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS MOROSOS, POR UN PLAZO DE HASTA 36 MESES

Mensaje N° 183-358

El presente proyecto de ley propone ampliar el plazo que el Código Tributario concede al Servicio de Tesorerías para que éste pueda otorgar facilidades de pago de obligaciones fiscales morosas por parte de los contribuyentes.

Al respecto, el artículo 192 del referido Código, permite que dicho Servicio pueda otorgar facilidades de pago por hasta un año, en cuotas periódicas, para el pago de impuestos adeudados, a contribuyentes que cumplan ciertos requisitos.

Este plazo ha sido ampliado hasta por un máximo de treinta y seis meses en varias ocasiones, siendo la última de éstas en abril de 2009, a través de lo estipulado por la Ley N° 20.343. Así, la prerrogativa señalada estuvo vigente respecto de los impuestos girados hasta el 31 de marzo de 2009, habiendo podido acogerse los contribuyentes a estos beneficios hasta el 30 de junio de 2010.

El Proyecto de Ley en consideración propone ampliar el plazo de un año a treinta y seis meses para otorgar facilidades de pago a contribuyentes de obligaciones morosas, que hayan sido giradas hasta el 30 de junio de 2010 y que se encuentren sujetas a cobranza administrativa o judicial, pudiendo los contribuyentes acogerse a esta medida de excepción hasta el 30 de junio de 2011.

El impacto financiero de esta medida no es posible de estimar por cuanto depende fundamentalmente del grado de acogida que la misma tenga entre los contribuyentes potencialmente beneficiarios. Sin embargo, se considera que una medida como la propuesta representa un alivio para aquellos contribuyentes que han estado generando deuda morosa, situación que se ha visto agravada por las consecuencias derivadas del terremoto y posterior maremoto del pasado 27 de febrero. En cuanto al costo financiero, la ampliación del plazo para los convenios de pago de deudas morosas no exime de la obligación del pago de los intereses asociados a los saldos de deuda.


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA
ROSARINA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

JRF.
Hcf